

EXTRACTO ADMINISTRATIVO

LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IBARRA

Informa a la ciudadanía, en general, que con el objetivo de fortalecer la sostenibilidad del servicio y garantizar su adecuada prestación a la ciudadanía, con transparencia, responsabilidad y en total apego a la normativa legal vigente, velando siempre por el bienestar de los usuarios y el fortalecimiento institucional, se procederá con la aplicación del Estudio Tarifario y Plan de Gradualidad, de conformidad a lo remitido por la Agencia de Regulación y Control del Agua-ARCA y aprobado por el Directorio en pleno mediante Resolución de Directorio Nro. 006-RSD/08-12-2025 y mediante Resolución Administrativa Nro. EMAPAI-GG-2026-0022-RS, se establece la actualización y aplicación progresiva de la estructura tarifaria en observancia a la normativa que regula la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

La aplicación de la resolución responde a los procesos de regulación y control establecidos por la autoridad competente, y se ejecuta conforme al estudio técnico tarifario y al principio de gradualidad, con la finalidad de garantizar la sostenibilidad, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, en beneficio de la ciudadanía.

Para mayor información, los ciudadanos pueden acercarse a las oficinas del edificio central ubicada en la calle Sucre 7-77 y Pedro Moncayo, Plazoleta Francisco Calderón, de la Ciudad de San Miguel de Ibarra, Provincia de Imbabura, a la página web de la empresa/ teléfonos: (06) 2 957-965 / (06) 2 951 670, donde se brindará orientación y mayor información sobre la aplicación del plan tarifario.

Ing. Giovani Rivadeneira Paz MSc.

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE IBARRA EMAPA-I**